

Expediente: DIO/169/2023
Denunciante: [REDACTED]
Sujeto Obligado: SECRETARÍA DE FINANZAS.

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a ocho de junio del dos mil veintitrés.

La Secretaría Ejecutiva de este Instituto, en uso de las facultades conferidas en el artículo segundo del acuerdo **ap/22/16/05/18**, emitido en fecha dieciséis de mayo del año dos mil dieciocho, así como lo dispuesto en el artículo 43 fracción XIX del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas y en concatenación con la designación de fecha primero de junio del dos mil veintitrés, **DA CUENTA y HACE CONSTAR** que el día **diecisiete de mayo del dos mil veintitrés, a las catorce horas con trece minutos**, se recibió en el correo electrónico de este Instituto, habilitado como medio de comunicación oficial a fin de realizar las notificaciones pertinentes a las partes y recibir promociones dentro del procedimiento de denuncia, un mensaje de datos procedente del correo electrónico: [REDACTED] a través del cual denuncia al sujeto obligado **Secretaría de Finanzas**.

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

En la denuncia referida, el particular señaló lo siguiente:

“
...”

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
67_XVII_Información curricular y sanciones administrativas	LTAIPET-A67FXVII	2023	1er trimestre
67_XVII_Información curricular y sanciones administrativas	LTAIPET-A67FXVII	2023	2do trimestre
67_XVII_Información curricular y sanciones administrativas	LTAIPET-A67FXVII	2023	3er trimestre
67_XVII_Información curricular y sanciones administrativas	LTAIPET-A67FXVII	2023	4to trimestre

Sic”

Por lo anterior, y conforme a lo establecido en los *Lineamientos que establecen el Procedimiento de Denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Tamaulipas, en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia* este Órgano Garante procedió a realizar un análisis de la denuncia observándose que, **en lo que respecta a la información de la fracción XVII, del artículo 67 de la ley de la materia, (y su correlativo el artículo 70 de la Ley General de Transparencia) correspondiente al segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2023 no es aplicable la verificación prevista en el 63, numeral 1 de la Ley de Transparencia y de**

Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, toda vez que conforme a lo establecido en el **artículo octavo fracción II** de los *Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia*, los sujetos obligados publicarán la información actualizada en la Plataforma Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período de actualización que corresponda.

"...

Octavo. Las políticas para actualizar la información son las siguientes:

...

II. Los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período de actualización que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los presentes Lineamientos.

Sic"

Aunado a lo anterior la información correspondiente a la **fracción denunciada (XVII Información curricular y sanciones administrativas)** deberá de publicarse de manera **trimestral** y su periodo de actualización y conservación será la **información vigente**, por lo que a la fecha, solamente es obligación del Sujeto Obligado **conservar la información correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2023** tal como se muestra a continuación:

Artículo	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la Información
Artículo 70...	<i>Fracción XVII La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;</i>	Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información curricular	Información vigente

En base a lo anterior y con fundamento en el artículo 63, numeral 1 de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se procedió a realizar verificación de manera oficiosa, en el Sistema de Portales de las Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), al sujeto obligado **Secretaría de Finanzas**, ingresando a la **"Plataforma Nacional de Transparencia"** con el hipervínculo, <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio> se seleccionó el **Estado de Tamaulipas**, posteriormente el Sujeto Obligado, y se procedió a verificar la **fracción XVII (Información curricular y sanciones)**, del artículo 67 de la ley de

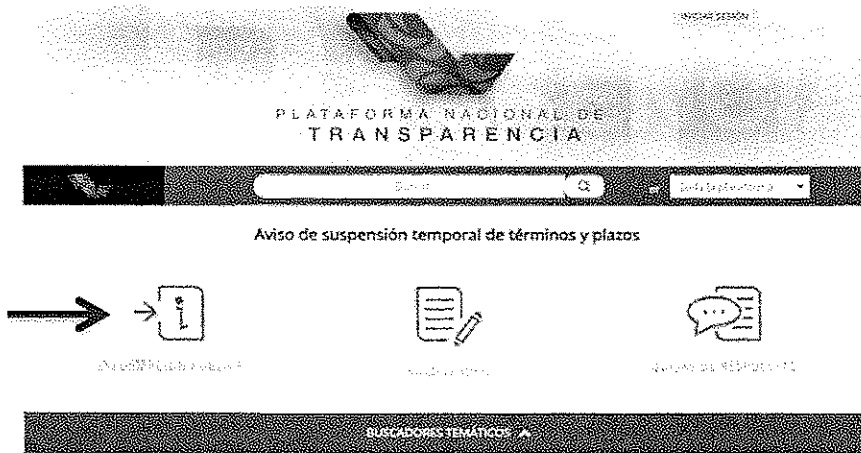
Expediente: DIO/169/2023
 Denunciante: [REDACTED]
 Sujeto Obligado: SECRETARIA DE FINANZAS.

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

la materia, **respecto al primer trimestre del ejercicio 2023**; observándose lo siguiente:

SIPOT DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA:

En el apartado de “Información pública”:



Se elige la entidad federativa “Tamaulipas”:

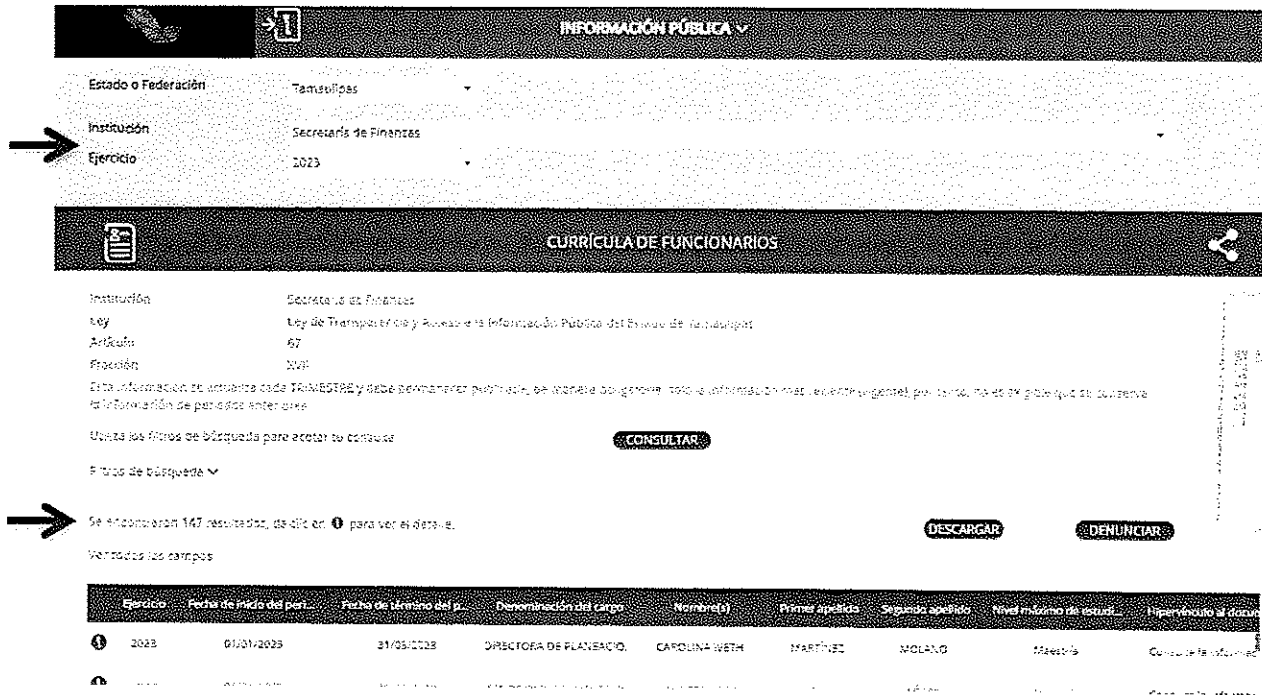
consultapublicaxmexico.org.mx/ver/estado/consultapublicaxmexico/entidadfederativa

[Inicio](#)
[YouTube](#)
[Maps](#)
[Twitter](#)
[Facebook](#)
[RSS](#)



ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Posteriormente, el sujeto obligado y la fracción que se denunció (XVII Información curricular y sanciones administrativas), del ejercicio 2023:



De lo anterior, es posible observar que el sujeto obligado **SÍ PUBLICA la información de manera correcta, correspondiente a la fracción XVII (Información curricular y sanciones administrativas) del artículo 67 de la Ley estatal de la materia, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2023 y en lo que respecta al segundo, tercero y cuarto trimestre NO ESTA OBLIGADO actualmente a publicar dicha información.**

Con base en esto, y a fin de lograr el menor desgaste posible de la actividad jurisdiccional y con fundamento en el artículo 13 fracción II, VII y VIII de los **Lineamientos por este Órgano Garante donde establecen el Procedimiento de Denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Tamaulipas, en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia**, el cual se transcribe a continuación:

Artículo 13. La denuncia será desechada por improcedente cuando:

II.- La denuncia no verse sobre presuntos incumplimientos a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General y 67 a 83 de la Ley de Transparencia;

VII.- Derivado de la verificación y de acuerdo a las tablas de actualización y conservación contenidas en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la

Expediente: DIO/169/2023

Denunciante: [REDACTED]

Sujeto Obligado: SECRETARÍA DE FINANZAS.

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el sujeto obligado sí publique la información denunciada;

VIII.- Derivado de la verificación y de acuerdo a las tablas de actualización y conservación contenidas en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la obligación denunciada ya no sea aplicable al sujeto obligado;

...

De lo antes descrito y de la verificación realizada al sujeto obligado **se tiene por CUMPLIDA la presente denuncia lo que trae como consecuencia su desechamiento por improcedente.** En consecuencia, archívese este asunto como legalmente concluido.

Notifíquese el presente acuerdo al denunciante por la vía electrónica señalada en el preámbulo del presente acuerdo.

Así lo acordó y firma la Licenciada **Suheidy Sánchez Lara**, Secretaria Ejecutiva del Instituto referido, con fundamento en el acuerdo del Pleno **ap/22/16/05/18** por el cual se le conceden las atribuciones para la substanciación de la denuncia, en términos del artículo 27, numeral 10, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, y en el artículo 43 fracción XIX del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, quien autoriza y da fe.


Lic. Suheidy Sánchez Lara
Secretaria Ejecutiva.

SMITHKLINE